

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FORMALIZA NÓMINA DE
POSTULACIONES FUERA DE BASES EN
EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS
PÚBLICAS 2017 DEL FONDO PARA EL
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL,
PARA LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN.**

EXENTA N° 2099 07.11.2016

VALPARAÍSO

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 895, 896, 897, 898, 899, 918, 940, 941 y 942, todas de 2016, que aprobaron las Bases de los concursos públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas de Celebración Centenario Violeta Parra, Fomento a la Asociatividad, Fomento a la Industria, Fomento y desarrollo de la música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios, Investigación y Registro de la Música Nacional, Formación, Difusión de la Música Nacional, Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, Producción, Difusión, Edición y Distribución; en la Resolución Exenta N° 917, de 2016, que aprobó Bases de la Convocatoria Pública en la Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, todas Convocatorias 2017, de este Servicio; y en lo requerido en el Memorando Interno N° 12.23/581, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2017, en las Líneas de Celebración Centenario Violeta Parra, Fomento y Desarrollo de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios, Investigación y Registro de la Música Nacional, Formación, Difusión de la Música Nacional, Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, Producción, Difusión, Edición y Distribución, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 895, 898, 899, 918, 940, 941 y 942 respectivamente, todas del año 2016, de este Servicio.

Que igualmente, a través de la Resolución Exenta N° 917 de 2016, de este Servicio, se aprobó la Convocatoria 2017 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que en forma posterior a la etapa de admisibilidad, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional constató



la existencia de proyectos que se encontraban en incumplimiento de bases, en mérito de lo cual emitió con fecha 26 de octubre de 2016 el respectivo certificado.

Que las respectivas bases concursales establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que "la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso. De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso. Dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección del proyecto. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley".

Que en consideración de lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de bases de la referidas postulaciones antes mencionadas, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de fuera de bases de las siguientes postulaciones en el marco de las Convocatorias 2017 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas que se indican, de acuerdo a los siguientes argumentos y al certificado de la Secretaría del Fondo de fecha 26 de octubre de 2016:

Folio	Título	Responsable	Línea	Modalidad - Submodalidad	Causal
405377	Déjenme escuchar los pajaritos	Sergio Sebastián Pavez Gerlach	Difusión de la Música Nacional	Radios	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1), de las bases del concurso, los proyectos postulados deben ser pertinentes al Fondo, Línea, y Modalidad elegidos. El postulante presenta proyecto consistente en la difusión del canto de pájaros silvestres, no en la difusión de la Música Nacional, como se indica en el objetivo de la línea y modalidad seleccionada.
411070	Radio Centro Cultural de Angol - La Escuelita de Radio de Angol	Corporación Municipal Cultural De La Comuna De Angol	Difusión de la Música Nacional	Radios	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso los proyectos postulados en la Línea de Difusión de la Música Nacional, Modalidad de Radios, deberán presentar, una maqueta preliminar de la propuesta postulada. La maqueta debe indicar con detalle la estructura del programa, secciones, módulos de contenidos y artistas considerados, y cualquier otro antecedente relevante para su evaluación, en el caso que aplique según la naturaleza del programa presentado. Debe presentarse en formato PDF. El postulante, si bien adjunta documento en el segmento de Boceto, Guión y/o Piloto del Programa, éste no contiene la información solicitada según bases, no presenta maqueta que dé cuenta de la estructura del programa, módulos de



					contenido, artistas, entre otros antecedentes relevantes. En su lugar adjunta documento que contiene un informe con publicidad de los distintos programas que se emiten en la radio, no correspondiente al programa que se desea emitir con el proyecto.
412833	Promoción y Difusión de la Música Nacional en Radio Chiloé	Velásquez Hnos. y Cia. Ltda.	Difusión de la Música Nacional	Radios	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso los proyectos postulados en la Línea de Difusión de la Música Nacional, Modalidad de Radios, deberán presentar, una maqueta preliminar de la propuesta postulada. La maqueta debe indicar con detalle la estructura del programa, secciones, módulos de contenidos y artistas considerados, y cualquier otro antecedente relevante para su evaluación, en el caso que aplique según la naturaleza del programa presentado. Debe presentarse en formato PDF. El postulante, si bien adjunta documento en el segmento de Boceto, Guión y/o Piloto del Programa, éste no contiene la información solicitada según bases, no presenta maqueta que dé cuenta de la estructura del programa, módulos de contenido, artistas, entre otros antecedentes relevantes. En su lugar adjunta documento que contiene un informe radial con antecedentes generales de la radio.
425556	Compilado Sello Kull Kull Volumen I	Andres Antonio Montero Cortes	Producción, Difusión, Edición y Distribución	Música Popular - Emergente	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, Modalidad Música Popular, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. El postulante adjunta una carta de cofinanciamiento voluntario que no cumple con el requerimiento de las bases respecto a indicar el destino del aporte, lo cual debe figurar explícitamente en el documento y ser aceptado por el oferente a través de su firma.



421003	El canto en mis huesos: transitando a Pablo de Rokha	Arnaldo Jesús Delgado González	Producción, Difusión, Edición y Distribución	Música Popular - Emergente	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1), de las bases del concurso, los proyectos postulados deben ser pertinentes al Fondo, Línea, y Modalidad elegido. El proyecto postulado se orienta al desarrollo de una gira de actividades presenciales. Si bien éstas podrían considerarse un recurso de difusión, es menester que la iniciativa postulada contemple en su desarrollo "la creación y/o producción de obras musicales y su fijación en algún soporte físico", que es el objetivo principal de la línea del concurso según lo establecen las bases. Dado que el proyecto no incluye la creación ni la producción de obras musicales y su fijación en algún soporte como parte de la iniciativa postulada a la presente edición del concurso, no corresponde a la línea de postulación.
410025	Gira Alados 2017, banda Homínido	Rodrigo Alfonso Gonzalez Mera	Producción, Difusión, Edición y Distribución	Música Popular - Emergente	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1), de las bases del concurso, los proyectos postulados deben ser pertinentes al Fondo, Línea, y Modalidad elegido. El proyecto postulado se orienta al desarrollo de una gira de actividades presenciales. Si bien éstas podrían considerarse un recurso de difusión, es menester que la iniciativa postulada contemple en su desarrollo "la creación y/o producción de obras musicales y su fijación en algún soporte físico", que es el objetivo principal de la línea del concurso según lo establecen las bases. Dado que el proyecto no incluye la creación ni la producción de obras musicales y su fijación en algún soporte como parte de la iniciativa postulada a la presente edición del concurso, no corresponde a la línea de postulación.
406818	Disco Canciones Bien Intencionadas, Difusión y Distribución en el Sur de Chile	Liliana Isabel Riquelme Toledo	Producción, Difusión, Edición y Distribución	Música Popular - Emergente	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1), de las bases del concurso, los proyectos postulados deben ser pertinentes al Fondo, Línea, y Modalidad elegido. El proyecto postulado se orienta al desarrollo de una gira de actividades presenciales. Si bien éstas podrían considerarse un recurso de difusión, es menester que la iniciativa postulada contemple en su desarrollo "la creación y/o producción de obras musicales y su fijación en algún soporte físico", que es el objetivo principal de la línea del concurso según lo establecen las bases. Dado que el proyecto no incluye la creación ni la producción de obras musicales y su fijación en algún soporte como parte de la iniciativa postulada a la presente edición del concurso, no corresponde a la línea de postulación.



403623	Cancionero chillanense, vol. II: recopilación de canciones creadas en los años 2016 y 2017 en la ciudad de Chillán	Pablo Antonio Herrera Vidal	Producción, Difusión, Edición y Distribución	Música Popular - Emergente	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1), de las bases del concurso, los proyectos postulados deben ser pertinentes al Fondo, Línea, y Modalidad elegido. El proyecto consiste en la edición de un libro de canciones, sin que se contemple dentro de la iniciativa postulada "la creación y/o producción de obras musicales y su fijación en algún soporte físico", que constituye el eje de fomento de la línea de postulación, según las bases.
423136	Disco Homenaje a Emociones Clandestinas "30 años de Abajo en la Costanera"	Claudio Alonzo Arriagada Díaz	Investigación y Registro de la Música Nacional	Preservación y Registro	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1), de las bases del concurso, los proyectos postulados deben ser pertinentes al Fondo, Línea, y Modalidad elegido. El proyecto postulado consiste en la realización de un disco tributo, lo cual no constituye un rescate patrimonial tal como está definido en la convocatoria del concurso: "resguardo, conservación, teoría, crítica, registro histórico, catastros, rescate de obras y catalogación de música nacional, entre otros", como pudo haberlo sido la reedición del CD original de "Abajo en la Costanera" o de la totalidad de la producción de Emociones Clandestinas.
419930	Mis Cantos	Violeta Isabel Cereceda Parra	Investigación y Registro de la Música Nacional	Investigación	De acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos" se solicita como antecedentes obligatorios para la modalidad de Investigación: Marco Teórico: Se debe presentar la exposición general del problema y su relevancia como objeto de investigación. Es importante precisar los aspectos nuevos a desarrollar a la luz del estado del arte de la investigación en el tema de la propuesta, así como el análisis bibliográfico que lo avala, en hojas adicionales incluir el listado completo de referencias bibliográficas consultadas, cuidando que exista una estricta coherencia entre la bibliografía citada y la correspondiente lista de referencias. Es importante atenerse al estilo de citación de referencias propias de la disciplina cuidando que sea uniforme para todo el proyecto. El proyecto presentado no incluye Marco Teórico.
423858	Antaras digitales: recuperación virtual del sonido ancestral	Patricio Patricio de la Cuadra Banderas	Investigación y Registro de la Música Nacional	Investigación	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Investigación y Registro de la Música Nacional, Modalidad de Investigación, podrán financiar sólo gastos de honorarios y, operación. En las mismas bases se aclara que los gastos de operación son aquellos necesarios para la producción y realización del proyecto, que consisten generalmente en gastos por servicios o bienes.



					que no subsisten después de la ejecución del proyecto (bienes consumibles). El proyecto postulado presenta en gastos de operación, la adquisición de monitores de estudio por \$1.000.000, lo que constituye un gasto de inversión que no está permitido en esta línea según las bases.
425868	Para no olvidarme de ti, centenario Violeta Parra.	Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez	Celebración Centenario Violeta Parra	Única	e Bases por la siguiente causal: De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Celebración Centenario Violeta Parra, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. El postulante adjunta una carta de cofinanciamiento voluntario que no cumple con el requerimiento de las bases respecto a indicar el destino del aporte, lo cual debe figurar explícitamente en el documento y ser aceptado por el oferente a través de su firma.
412973	Festival de la voz Nuestra Querida Violeta - Alhué	Sibila Alejandra Basaure Velásquez	Celebración Centenario Violeta Parra	Única	El proyecto se declara Fuera de Bases por la siguiente causal: De acuerdo al capítulo III, punto 4, se exige que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, este punto se encuentra en concordancia con el capítulo I, punto 4.4, en relación a que se establece: Si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio del CNCA atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos públicos de los Fondos de Cultura administrados por el CNCA, los proyectos quedarán fuera de concurso de forma automática a través del mismo proceso arriba señalado, por tanto, si dentro de la postulación se evidencia que dos proyectos tienen el mismo contenido, pero distinto folio, se declararán inadmisibles, como también aquellos que poseen el mismo contenido, pero con diferencias formales donde tenga como objeto obtener financiamientos múltiples, estos también se declararán inadmisibles. El mismo postulante presenta cuatro proyectos con distinto folio, que si bien se orientan al desarrollo de actividades en cuatro comunas diferentes, a juicio de la comisión evaluadora, su similitud en cuanto a formulación,



					<p>actividades y presupuesto asociado, es excesiva y suficiente como para suponer la intención de obtener financiamientos múltiples. Al mismo tiempo, los cuatro proyectos presentan una relación escasa y forzada con la Línea de postulación, ya que la celebración del centenario de Violeta Parra aparece en los proyectos como un elemento secundario, y prescindible para el desarrollo de la actividad.</p>
426258	<p>Festival de la voz Nuestra Querida Violeta - La Florida</p>	<p>Sibila Alejandra Basaure Velásquez</p>	<p>Celebración Centenario Violeta Parra</p>	<p>Única</p>	<p>De acuerdo al capítulo III, punto 4, se exige que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, este punto se encuentra en concordancia con el capítulo I, punto 4.4, en relación a que se establece: Si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio del CNCA atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos públicos de los Fondos de Cultura administrados por el CNCA, los proyectos quedarán fuera de concurso de forma automática a través del mismo proceso arriba señalado, por tanto, si dentro de la postulación se evidencia que dos proyectos tienen el mismo contenido, pero distinto folio, se declararán inadmisibles, como también aquellos que poseen el mismo contenido, pero con diferencias formales donde tenga como objeto obtener financiamientos múltiples, estos también se declararán inadmisibles. El mismo postulante presenta cuatro proyectos con distinto folio, que si bien se orientan al desarrollo de actividades en cuatro comunas diferentes, a juicio de la comisión evaluadora, su similitud en cuanto a formulación, actividades y presupuesto asociado, es excesiva y suficiente como para suponer la intención de obtener financiamientos múltiples. Al mismo tiempo, los cuatro proyectos presentan una relación escasa y forzada con la Línea de postulación, ya que la celebración del centenario de Violeta Parra aparece en los proyectos como un elemento secundario, y prescindible para el desarrollo de la actividad.</p>



426298	Festival de la voz Nuestra Querida Violeta - Conchalí	Sibila Alejandra Basaure Velásquez	Celebración Centenario Violeta Parra	Única	De acuerdo al capítulo III, punto 4, se exige que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, este punto se encuentra en concordancia con el capítulo I, punto 4.4, en relación a que se establece: Si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio del CNCA atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos públicos de los Fondos de Cultura administrados por el CNCA, los proyectos quedarán fuera de concurso de forma automática a través del mismo proceso arriba señalado, por tanto, si dentro de la postulación se evidencia que dos proyectos tienen el mismo contenido, pero distinto folio, se declararán inadmisibles, como también aquellos que poseen el mismo contenido, pero con diferencias formales donde tenga como objeto obtener financiamientos múltiples, estos también se declararán inadmisibles. El mismo postulante presenta cuatro proyectos con distinto folio, que si bien se orientan al desarrollo de actividades en cuatro comunas diferentes, a juicio de la comisión evaluadora, su similitud en cuanto a formulación, actividades y presupuesto asociado, es excesiva y suficiente como para suponer la intención de obtener financiamientos múltiples. Al mismo tiempo, los cuatro proyectos presentan una relación escasa y forzada con la Línea de postulación, ya que la celebración del centenario de Violeta Parra aparece en los proyectos como un elemento secundario, y prescindible para el desarrollo de la actividad.
426288	Festival de la voz Nuestra Querida Violeta - Independencia	Sibila Alejandra Basaure Velásquez	Celebración Centenario Violeta Parra	Única	De acuerdo al capítulo III, punto 4, se exige que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, este punto se encuentra en concordancia con el capítulo I, punto 4.4, en relación a que se establece: Si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio del CNCA atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos públicos de los Fondos de Cultura administrados por el CNCA, los proyectos quedarán fuera de concurso de forma automática a través del mismo proceso arriba señalado, por tanto, si dentro de la postulación se evidencia que dos proyectos tienen el mismo contenido, pero distinto folio, se declararán inadmisibles, como también aquellos que poseen el mismo



					<p>contenido, pero con diferencias formales donde tenga como objeto obtener financiamientos múltiples, estos también se declararán inadmisibles. El mismo postulante presenta cuatro proyectos con distinto folio, que si bien se orientan al desarrollo de actividades en cuatro comunas diferentes, a juicio de la comisión evaluadora, su similitud en cuanto a formulación, actividades y presupuesto asociado, es excesiva y suficiente como para suponer la intención de obtener financiamientos múltiples. Al mismo tiempo, los cuatro proyectos presentan una relación escasa y forzada con la Línea de postulación, ya que la celebración del centenario de Violeta Parra aparece en los proyectos como un elemento secundario, y prescindible para el desarrollo de la actividad.</p>
403673	Lota, viaje a lo profundo	José Santos Reveco Rubilar	Fomento y Desarrollo de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios	Actividades Presenciales, Música en Vivo, Ferias y Festivales de música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1), de las bases del concurso, los proyectos postulados deben ser pertinentes al Fondo, Línea, y Modalidad elegido. La Modalidad de Actividades Presenciales, Música en Vivo, Ferias y Festivales de música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios tiene por objetivo el financiamiento total o parcial de proyectos de difusión de la música nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios, en los escenarios del país a través de un incentivo transversal para la producción de festivales, ferias y música en vivo, sean estos de carácter de difusión o de competencia. El proyecto postulado se orienta a la creación, producción y presentación de un espectáculo escénico, lo que no corresponde al Fondo, Línea y Modalidad postulado.</p>
419638	Sesiones The Noise	Fabiola Inés Torres Caico	Difusión de la Música Nacional	Otros Medios (Prensa Escrita y T.V.)	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1), de las bases del concurso, los proyectos postulados deben ser pertinentes al Fondo, Línea, y Modalidad elegido. La postulante presenta proyecto consistente en la difusión de la Música Nacional, a través de una plataforma Web, no por Prensa Escrita o T.V., por lo que su proyecto corresponde a la modalidad de Radios Online y Programas Digitales, de la Línea de Difusión. Por este motivo el proyecto se encuentra Fuera de Bases.</p>



402285	Especialización en repertorio contemporáneo para flauta - Nueva York	Victoria Alejandra Muñoz Cuadra	Formación	Becas	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VI., 1., letra c), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Formación, Modalidad de Becas, podrán solicitar como monto máximo mensual por manutención del postulante, lo establecido para el becario por el Decreto Supremo N°664, de 2008, del Ministerio de Educación. La postulante presenta proyecto de beca a realizarse en la ciudad de Nueva York, que, según el Decreto mencionado, el monto máximo por manutención corresponde a 1.700\$. El monto solicitado en el proyecto para lo imputable al ítem de Manutención mensual alcanza el total de \$2.820.000.- equivalentes a 4.204\$, superando lo permitido por bases de concurso.
407674	Programa Vocal Teacher Training en Nueva York	Macarena María Pérez Díaz	Formación	Becas	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VI., 1., letra c), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Formación, Modalidad de Becas, podrán solicitar como monto máximo mensual por manutención del postulante, lo establecido para el becario por el Decreto Supremo N°664, de 2008, del Ministerio de Educación. La postulante presenta proyecto de beca a realizarse en la ciudad de Nueva York, que, según el Decreto mencionado, el monto máximo por manutención corresponde a 1.700US\$. El monto solicitado en el proyecto para lo imputable al ítem de Manutención mensual alcanza el total de \$2.127.638.-, equivalentes a 3.203US\$, superando lo permitido por bases de concurso.
412696	Continuación Magister en Artes Universidad de Chile	Salvador Alfonso Aguilar Riquelme	Formación	Becas	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Formación, Modalidad de Becas, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Si bien el postulante adjunta documento en el ítem de cofinanciamiento voluntario, éste no especifica o detallada el destino que se le dará al aporte, consistente en \$1.030.000.-



423787	Beca de Diplomado en Preparación, Evaluación y Gestión de Proyectos.	Camila Andrea León Castro	Formación	Becas	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1), de las bases del concurso, los proyectos postulados deben ser pertinentes al Fondo, Línea, y Modalidad elegido. La postulante presenta proyecto para realizar estudio en preparación, evaluación y gestión de proyectos, sin ser el objetivo del curso el desarrollo de la música nacional.
405674	Mejoramos integrando a niñas y niños en nuestra Orquesta	Agrupación de Padres y Apoderados Orquesta Infantil San Luis	Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales	Única	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III, punto 4, se exige que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, este punto se encuentra en concordancia con el capítulo I, punto 4.4, en relación a que se establece: Si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio del CNCA atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos públicos de los Fondos de Cultura administrados por el CNCA, los proyectos quedarán fuera de concurso de forma automática a través del mismo proceso arriba señalado, por tanto, si se constata la postulación de proyectos que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales) con el solo objetivo de obtener financiamientos múltiples, se declararán fuera del proceso concursal, como también aquellos que poseen el mismo contenido, pero con diferencias formales donde tenga como objeto obtener financiamientos múltiples, estos también se declararán inadmisibles. Se encontraron coincidencias fundamentales con el proyecto Folio N° 416598, en términos de objetivos, actividades y formulación.
416598	La Música educa nuestras vidas	Agrupación de Padres y Apoderados Orquesta Infantil San Luis	Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales	Única	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III, punto 4, se exige que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, este punto se encuentra en concordancia con el capítulo I, punto 4.4, en relación a que se establece: Si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio del CNCA atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos públicos de los Fondos de Cultura administrados por el CNCA, los proyectos quedarán fuera de concurso de forma automática a través del mismo proceso arriba señalado, por tanto, si se constata la postulación de proyectos que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales) con el solo objetivo de obtener financiamientos múltiples, se declararán fuera del proceso concursal, como también



					<p>aquellos que poseen el mismo contenido, pero con diferencias formales donde tenga como objeto obtener financiamientos múltiples, estos también se declararán inadmisibles. Se encontraron coincidencias fundamentales con el proyecto Folio N° 405674, en términos de objetivos, actividades y formulación.</p>
426448	Crea tu Banda, Participa y Gana	ESTI Alas Blancas	Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales	Única	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1), de las bases del concurso, los proyectos postulados deben ser pertinentes al Fondo, Línea, y Modalidad elegido. El proyecto presentado considera la realización de un festival o concierto y concurso de bandas, siendo la actividad presencial el eje del proyecto, por lo que no cumple con el objetivo planteado para la línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, lo cual se define como el financiamiento total o parcial de proyectos que promuevan el desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extra-escolar, incluyendo bandas instrumentales.</p>
423865	Encuentro comunal de jóvenes pianistas	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique	Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional	Música en Vivo, Ferias y Festivales	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, Modalidad Festivales de Música en Vivo, Festivales y Ferias, podrán financiar solo gastos de honorarios y operación. El postulante solicita financiamiento para la compra de un piano de un cuarto de cola kawai por \$8.500.000.-, motivo por el cual el proyecto se encuentra Fuera de Bases.</p>
425590	Música latinoamericana para guitarra del siglo XXI	Alexis Cristóbal Vallejos Gonzalez	Producción, Difusión, Edición y Distribución	Música Clásica-Docta, Electroacústica, Arte y Paisaje Sonoro	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, deberán adjuntar la autorización o cesión de derechos de autor cuando corresponda. El postulante, en el FUP, declara que su proyecto hace uso de obras protegidas, sin embargo no adjunta un documento de respaldo de la autorización o cesión de los derechos correspondiente, según se solicita en bases de concurso. Se observa además que algunas cartas adjuntas se presentan sin firmas, o con fecha de años anteriores y dirigidas a proyectos diferentes del actual.</p>



410800	Pequeños Grandes Éxitos de Nunca Jamás.	Iván Patricio Torres Monroy	Producción, Difusión, Edición y Distribución	Música Popular - Trayectoria	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, deberán adjuntar la autorización o cesión de derechos de autor cuando corresponda. El postulante, en el FUP, declara que su proyecto hace uso de obras protegidas, sin embargo no adjunta un documento de respaldo de la autorización o cesión de los derechos correspondiente, según se solicita en bases de concurso. El proyecto no respalda la autorización de uso de obras protegidas por derecho de autor con la documentación exigida por las bases, solo adjunta un documento con listado de las canciones.
407889	Gira de difusión disco de T.O.C Trío.	Cristian Rodrigo Claudio López Saiz	Producción, Difusión, Edición y Distribución	Música Popular - Trayectoria	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1), de las bases del concurso, los proyectos postulados deben ser pertinentes al Fondo, Línea, y Modalidad elegido. El proyecto postulado se orienta al desarrollo de una gira de actividades presenciales. Si bien éstas podrían considerarse un recurso de difusión, es menester que la iniciativa postulada contemple en su desarrollo "la creación y/o producción de obras musicales y su fijación en algún soporte físico", que es el objetivo principal de la línea del concurso según lo establecen las bases. Dado que el proyecto no incluye la creación ni la producción de obras musicales y su fijación en algún soporte como parte de la iniciativa postulada a la presente edición del concurso, no corresponde a la línea de postulación.
425837	Ernesto Holman Por los Pueblos (Difusión disco DE RAÍZ)	Ernesto Manuel Holman Grossi	Producción, Difusión, Edición y Distribución	Música Popular - Trayectoria	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1), de las bases del concurso, los proyectos postulados deben ser pertinentes al Fondo, Línea, y Modalidad elegido. El proyecto postulado no considera en su desarrollo "la creación y/o producción de obras musicales y su fijación en algún soporte físico", que es el objetivo principal de la línea del concurso según lo establecen las bases. El postulante solicita financiamiento para una gira de presentaciones en distintas comunas de Chile.
419644	Rescate y comprensión de los Cantos y Ritmos de Malleco, un Territorio Multicultural	Tamara Esther Quijada Toledo	Fomento y Desarrollo de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios	Investigación, Preservación y Registro de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios	De acuerdo al capítulo III, punto 4, se exige que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases. El proyecto presenta vacío el campo "Resumen ejecutivo", que constituye uno de los apartados fundamentales de la sección "Formulación Principal" del FUP.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina adjunta al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" para objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

IGNACIO ALIAGA RIQUELME

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**CPAM/MVV
Resol 06/1123**

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo.